



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diesiseis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2015-0742

Demandante: MARIA LUCERO MARIN HINCAPIE

Demandado: PORVENIR S.A.

Teniendo en cuenta que según día de 472, el telegrama remitido al Curador ad Litem fue recibido el pasado 13 de marzo de 2020 y que el cierre de los Despachos Judiciales en virtud de la pandemia Covid 19 se dio a partir del 16 de marzo de 2020.

Se requiere a las partes para que procedan a remitir al profesional del Derecho Carlos Alberto Ballesteros Baron, copia de las demandas, anexos y auto que lo designa como curador ad litem a través del correo electrónico: cballest@hotmail.com, quien una vez recibido el correo electrónico contará con 5 días hábiles para remitir la aceptación al cargo de curador ad litem o la correspondiente justificación con los anexos del caso, lo anterior so pena de aplicarse las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac73e6d253e5ac3a2d6e865a08b8e26776eee8472024275293a0444e332e837

Documento generado en 16/03/2021 08:21:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**